

Resolución No. 022 de fecha 22 ENE 2026

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP**
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere
la Resolución No. 242 del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, (modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019), dispuso:

*“(…) **ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) establece:

*“(…) **Artículo 2.2.5.4.7 Encargo;** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia definitiva o temporal del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*

(...)

***ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera. (...)”*

Que mediante Resolución No. 440 del 14 de noviembre de 2025 se aceptó la renuncia a partir del 15 de enero de 2026 al servidor público **LUIS GERMÁN OROZCO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.272.245 y se declaró la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, asignado a la Subdirección de Registro Inmobiliario, del cual era titular el citado ex servidor.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realizó la verificación de las historias laborales de los servidores públicos de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria la vacante definitiva, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad vigente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la

Continuación de la Resolución No. 022 de fecha 22 ENE 2026

“Por medio de la cual se acepta la renuncia a un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Constitución Política, mediante Circular 029 de diciembre de 2025, convocó a los servidores de carrera administrativa que consideraran tener derecho preferencial de encargo, a manifestar su interés.

Que vencido el término de la publicación se inscribió la siguiente servidora:

1. DAYANA VALENTINA MARTÍNEZ PINTO, titular del empleo de carrera administrativa Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 02.

Que en cumplimiento de los lineamientos señalados en la normatividad vigente para otorgar encargos en empleos de carrera administrativa, la Subdirección de Gestión Corporativa- Proceso de Talento Humano realizó la verificación y el “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”- Formato Código: 127-FORGT-59, con la información que reposa en la historia laboral de la citada servidora pública y el mismo fue publicado a los interesados por los días 9 y 12 de enero de 2026, sin que se presentaran observaciones u objeciones al mismo. Análisis realizado con los siguientes criterios:

ESTUDIO ANALISIS DE REQUISITO Y CUMPLIMIENTO						
Tabla: Requisitos de cumplimiento para encargo INFORMACION DE LOS ASPIRANTES INSCRITOS.	¿PERTENECE AL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR?	¿CUENTA CON EVALUACION DESEMPEÑO DEFINITIVA EN NIVEL SOBRESALIENTE?	¿PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS EN ULTIMO AÑO?	¿CUMPLE CON PERFIL DE MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS?	¿POSEE APERTITUDES Y HABILIDADES?	VALOR DE LA CALIFICACION DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO
DAYANA VALENTINA MARTÍNEZ PINTO	NO	SI	NO	SI	SI	100

Que como resultado del análisis se concluyó:

RESULTADO FINAL						
Nombres y Apellidos		DAYANA VALENTINA MARTÍNEZ PINTO				
Numero Cedula		1010231230				
Denominacion Empleo		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Codigo	470	Grado	02
Dependencia		SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO				
Titulo Estudio		ABOGADA				
Titulo Estudio Especializacion y/o Maestria		ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO				
Tiempo de Experiencia Certificada		2 años, 2 meses				
Observaciones	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo en vacante definitiva, se evidencia que la servidora pública DAYANA VALENTINA MARTÍNEZ PINTO, Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02 de carrera administrativa del DADEP, tiene derecho al encargo por ser la unica inscrita. Igualmente, se precisa que la servidora cumple con la experiencia exigida según el manual de funciones aplicando la equivalencia establecida en el Decreto 367 de 2014.					

Que la servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTÍNEZ PINTO** al postularse al encargo referido en la Circular No. 029 de 2025, objeto del presente acto administrativo, se le dará por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. 379 del 2 de octubre de 2023, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Registro Inmobiliario - estudios técnicos y recepción de predios II.

Continuación de la Resolución No. 022 de fecha 22 ENE 2026

“Por medio de la cual se acepta la renuncia a un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que se considera procedente encargar a la servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTÍNEZ PINTO**, en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Registro Inmobiliario - estudios técnicos y recepción de predios II, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 015 del 23 de enero de 2024, “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público*”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 a la servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTÍNEZ PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.231.230, concedido mediante Resolución No. 379 del 2 de octubre de 2023, en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, a partir de la fecha de posesión en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Registro Inmobiliario - estudios técnicos y recepción de predios II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTÍNEZ PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.231.230, en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Registro Inmobiliario - estudios técnicos y recepción de predios II, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, por el término de la situación administrativa de su titular.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, o en el evento en que la servidora pública encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 02 del cual es titular de carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTÍNEZ PINTO**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia, presentar el informe correspondiente al empleo del cual está encargada y realizar la correspondiente evaluación de desempeño laboral, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Reclamaciones ante la Comisión de Personal: La presente resolución será publicada, con el fin que el servidor público de carrera que considere afectado su derecho a encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, pueda presentar reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP.

Continuación de la Resolución No. 0 2 2 de fecha 22 ENE 2026

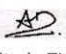
“Por medio de la cual se acepta la renuncia a un encargo y se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 22 ENE 2026



DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACÍN
Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó: Andrea Díaz Londoño - Profesional Contratista TH 

Revisó: Julio Vicente Acosta Monroy – Profesional Universitario TH 

Fecha: enero de 2026

Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día _____, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **DAYANA VALENTINA MARTÍNEZ PINTO**.
